

# MINISTERIO DE ECONOMÍA



## ESTATUTO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA



SAN SALVADOR, OCTUBRE 2017



## INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I Introducción	1
II Objetivo	1
III Visión y Misión	1-2
IV Posición organizativa de Auditoría Interna	2
V Independencia	2-3
VI Competencia	3
VII Alcance del trabajo	3-4
VIII Autoridad y Responsabilidad	4-5
IX Aprobación y Vigencia	6



## ESTATUTO DE AUDITORÍA INTERNA

### I. INTRODUCCIÓN.

El presente Estatuto tiene por finalidad determinar adecuadamente la función de la Gerencia de Auditoría Interna y su ejercicio en el Ministerio de Economía.

La Gerencia de Auditoría Interna, a través de un Plan de Trabajo Anual previamente estructurado, realiza exámenes de Auditoría, orientados a las diferentes áreas de la Organización del Ministerio, los cuales son elaborados en base a su marco legal, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

El contenido del presente Estatuto, se desarrolla y amplía en el Manual de Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Economía.

Sus actividades las desarrolla, conforme a la misión, visión, objetivos, organización, funciones, independencia, competencia, alcance del trabajo, autoridad y responsabilidad; las que se muestran a continuación.

### II. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA INTERNA

La Gerencia de Auditoría Interna, mediante el debido cuidado profesional, y conforme a la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría; evaluará la eficacia del sistema de control interno, la administración de riesgos, la efectividad en las operaciones y el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables; incluyendo actividades de asesoramiento y servicio de consultoría, encaminados a la mejora continua de las actividades y en el fortalecimiento de controles en el Ministerio de Economía.

Objetivos específicos:

- Revisión y evaluación de componentes contables y financieros
- Evaluación de la efectividad del sistema de control interno
- Comprobación y cumplimiento del Marco legal
- Verificación de eficiencia del sistema informático
- Evaluación del medioambiente.

### III. VISIÓN Y MISIÓN

#### • VISIÓN

Ser reconocidos a nivel Institucional, como una Gerencia especializada y comprometida, capaz de orientar y asesorar a las distintas áreas, que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Economía, con la intención de fomentar mecanismos de transparencia efectivos.





- **MISIÓN**

Ser apoyo integral de la evaluación del sistema de control interno institucional, verificando y analizando de forma independiente y objetiva el buen uso de los recursos; con el propósito de agregar valor y mejoras a las operaciones financieras y administrativas del Ministerio, asegurando la efectividad de la transparencia y eficiencia de los procedimientos realizados.

#### **IV. POSICIÓN ORGANIZATIVA DE AUDITORÍA INTERNA**

Está ubicada en el nivel superior de la estructura organizativa y depende de la máxima autoridad del Ministerio de Economía, de manera que se garantice su independencia y su desarrollo de las funciones asignadas; esto implica que no es un órgano ejecutivo y no mantiene autoridad ni competencia sobre las diferentes áreas de la estructura organizativa del Ministerio, salvo para el seguimiento y control de la implantación de las mejoras y recomendaciones que efectúe.

La organización de la Gerencia de Auditoría Interna y la cualificación de sus miembros quedan determinadas en el Manual de Organización y Funciones de dicha Gerencia. El personal de auditoría interna, estará sometido a las mismas normas que se establecen para el personal del Ministerio de Economía; no obstante, en caso de destitución, traslado o supresión de partida presupuestaria del cargo de un servidor de la Gerencia de Auditoría Interna, deberá razonarse, con expresión de las causas legales y notificando a la Corte de Cuentas de la República,... (Art.35 Ley CCR).

Todos los informes de auditoría, deben ser autorizados por el Gerente de Auditoría Interna y dirigidos al titular del Ministerio, enviando una copia a la Corte de Cuentas de la República.

#### **V. INDEPENDENCIA.**

La Auditoría Interna del Ministerio de Economía, es una unidad con plena independencia y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Institución. Aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

No ejercerán funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la institución, (Art.35 ley de la CCR).

No participará en actividades que puedan perjudicar el juicio del auditor, tales como: Implementar controles internos, desarrollar procedimientos, diseñar sistemas, preparar registros y todo aquello que no sea propio de la actividad de auditoría interna.







Toda circunstancia que pudiera comprometer la independencia o la objetividad de la Gerencia de Auditoría Interna o de cualquiera de los auditores internos, debe comunicarse a la máxima autoridad de la Institución, y a las instancias correspondientes; si así fuera el caso.

Los auditores no dirigirán actividades de servidores que no se encuentren adscritos a la función de auditoría interna, solo podrán hacerlo cuando los mismos sean formalmente asignados a equipos de auditoría interna para el desarrollo de trabajos específicos; cumpliendo siempre con las exigencias de la Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.

El Responsable de Auditoría Interna, no mantendrá autoridad ni competencia sobre las áreas de la entidad.

## **VI. COMPETENCIA.**

Su actividad la desarrolla de acuerdo a lo que establecen las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), y a su Manual de Auditoría Interna; el cual incluye la definición de auditoría interna, las normativas sobre ética a que se apegan todos los profesionales de la Gerencia de Auditoría Interna; así como los enfoques técnicos para el desarrollo de todas las etapas del proceso de auditoría interna. Estas normas, regulaciones y directrices constituyen los principios fundamentales para la práctica profesional de la auditoría interna y para evaluar la eficacia de su desempeño en el Ministerio de Economía.

Para el ejercicio de su actividad, los miembros de la Gerencia de Auditoría Interna, previa comunicación (a excepción de arcos de valores) a los responsables; tendrán acceso irrestricto para la revisión y examen de todos los documentos, registros, sistemas y bienes que se consideren relevantes, así como a todas las áreas y dependencias de la Organización, según lo establecido en el plan de trabajo definido; así como de requerimientos específicos del despacho ministerial y de otras instancias relacionadas al cumplimiento de la transparencia en la administración pública.

## **VII. ALCANCE DEL TRABAJO.**

El alcance de la actividad de la Gerencia de Auditoría Interna del Ministerio de Economía, se enfoca principalmente a la realización de exámenes especiales, que consisten en el análisis o revisión puntual de algunas áreas, procesos o aspectos como:

- a) Componentes Financieros.
- b) Operacionales: Administrativos, de gestión ambiental, tecnología de información y comunicaciones, entre otros.
- c) Evaluación del funcionamiento del sistema de control interno.
- d) Verificación de las políticas, las normas, los procedimientos, los reglamentos y las leyes que le impacten al Ministerio de Economía.
- e) Examen sobre la confiabilidad e integridad de la información emitida.





- f) Evaluación de la eficacia y eficiencia de la organización en los diferentes procesos operativos.
- g) Informar acerca del resultado de la gestión con relación a los objetivos de economía, eficiencia y eficacia.
- h) Recomendar las acciones que promuevan la corrección de los desvíos detectados en el cumplimiento de los objetivos y el establecimiento de prácticas aceptables.
- i) Brindar asesoría en lo relacionado a los aspectos de auditoría a las áreas que son objeto de exámenes por la Gerencia de Auditoría Interna.

## VIII. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD

- AUTORIDAD
  - a) La máxima autoridad de la Gerencia de Auditoría Interna del Ministerio de Economía, es el Gerente de Auditoría Interna, que en el ejercicio de su cargo actuará con objetividad, imparcialidad e independencia funcional de las restantes áreas que conforman la estructura de la organización.
  - b) El Gerente y el personal de Auditoría Interna, tendrán acceso Irrestricto a registros, archivos y documentos que sustenta la información e inclusive a las operaciones en sí, en cuanto a la naturaleza de la auditoría lo requiera (Art.38 y 45 de la ley de la CCR); actuando con el personal donde se realicen trabajos de auditorías, conforme lo define el código de ética.
  - c) El Gerente de auditoría interna y el personal de la Gerencia de Auditoría Interna del MINEC, están autorizados para:
    - 1. Asignar recursos a los trabajos de auditoría, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos de la gerencia, y de los trabajos de auditoría desarrollados.
    - 2. Obtener la asistencia necesaria del personal en las áreas de la organización, donde se realicen trabajos de auditoría; así como de otros servicios especializados realizados dentro o fuera de ella.
  - d) El Gerente de auditoría interna y el personal de la Gerencia de Auditoría Interna del MINEC, no están autorizados para:
    - 1. Realizar cualquier tarea operativa para la entidad.
    - 2. Iniciar o aprobar transacciones externas a la Gerencia de Auditoría Interna.





3. Realizar exámenes especiales en los que pudieran existir conflicto de intereses.
  4. Dirigir las actividades del personal del MINEC, que no se desempeñen en la Gerencia de Auditoría Interna, a menos que dicho personal haya sido solicitado y asignado a los equipos de auditoría que la integran o que colaboren con ellos de alguna otra manera; o bien personal con carácter de pasantía debidamente autorizados.
- RESPONSABILIDAD.
    - a) Es responsabilidad de los miembros de la Gerencia de auditoría Interna, estar debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes en el desempeño de su actividad.
    - b) Cumplir con el código de ética, conforme se indica en el Manual de Auditoría Interna; así como con las normas para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.
    - c) Mantener una actitud que propicie un estado de independencia y objetividad, con las actividades evaluadas y ante el MINEC.
    - d) Evitar acciones o situaciones que menoscaben su integridad profesional, generen conflictos de intereses y prejuicios.
    - e) Mantener, actualizar y enriquecer un conjunto de conocimientos, normas, técnicas, disciplinas, metodologías y herramientas, que permitan llevar a cabo sus responsabilidades.
    - f) Mantener una buena capacidad de comunicación, tanto verbal como escrita, con el objeto de transmitir con claridad y efectividad los objetivos, las evaluaciones, las conclusiones y las recomendaciones.
    - g) Cumplir con los objetivos y alcances definidos en los planes de trabajo de auditoría, así como emitir oportunamente informes, con la mayor objetividad posible.
    - h) Someterse, a la inspección de la Corte de Cuentas de la República, para asegurar la calidad de los trabajos, y el cumplimiento de las normas y procedimientos aceptados en la auditoría interna.





### IX. APROBACIÓN Y VIGENCIA.

Este Estatuto, es aprobado por el Señor Ministro de Economía, el cual entra en vigencia a partir del 10 de octubre del dos mil diecisiete.

<p>RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN:</p>   <p>Elmer Isaac López Técnico auditor</p>	<p>RESPONSABLE DE LA REVISIÓN:</p>   <p>Juan Alberto Castro Gerente de Auditoría Interna</p>	<p>APROBÓ:</p>   <p>Tharsis Salomón López Ministro de Economía</p>
---	---	---